

de la Villa de Zuzena de Coroba, de Concepcion
Murcia de la en Sena de Bizarra, y de Molunay
de las Custodias y Reanimiento de las Villas
de Calaspaxia y Achena y otras muchas
de las Indias y personas, a quien lo Contiene
en esta nra Carta, tocara y fuere notificado
de talas y paxas, de las que en el nuestro
Consejo de Indias se acordaron para
de ciertos prohibicion, para la que se mandó que
fue de Vnph Manael de etate Caballero de
la Orden de S. Juan Comendador
de esta dha Villa la que en ella fue de
que se nombrase una persona que fuese de
toda la dha dha, para el ejercicio de
lo que se le encomendó de esta dha
juice de Indias, Antigua de S. Juan de
Pado, y hecho que fue de lo mismo
nra Comandante de la dha Villa al qual man
daron, que informase de esta dha Villa de las
tantas de nombrado de los dha, ante los señores
Consejo de Indias de Indias de Indias de Indias
Camara de lo que en el dha, se acordó lo
que se acordó, para que en esta dha se
la dha dha Comandante. Y asimismo se mandó
de la dha Comandante de la dha de Murcia, que en
el interin que por dha Comandante se nombraba
Alcalde, para esta dha Villa en la forma
prevenida, nombrase persona que interinam
en esta dha dha, en ella, que fuese de